

**ACUERDO N° 410 DE 2022  
(Julio 27 de 2022)**

**"Por medio del cual se aprueba la modificación de la planta de personal y de la estructura orgánica-funcional de la Empresa Social del Estado Metrosalud"**

La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Metrosalud en uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las conferidas los Decretos Nacionales 1876 de 1994 y 780 de 2015, Decreto Municipal 883 de 2015, y

**CONSIDERANDO.**

Que la Planta de empleos de la ESE Metrosalud adoptada mediante el Acuerdo N° 368 de 2015 fue modificada por medio de los Acuerdos N° 276 de 2015, 278 de 2016, 288 de 2016, 299 de 2016, 303 de 2016, 336 de 2018, 372 de 2020 y 373 de 2020.

Que la ESE Metrosalud cuenta con una planta temporal que fue creada el 01 de noviembre de 2012, según acuerdo de Junta Directiva N° 212 de 2012

Que con la prórroga de dicha planta se desestima el carácter temporal definido en la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015

Que por las dinámicas y particularidades de la ESE Metrosalud, se requiere una estructura administrativa capaz de responder y adaptarse a los cambios del entorno, observando, en todo caso, la realidad financiera de la entidad y del sector salud en general, cumpliendo con las exigencias normativas establecidas en la Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios

Que ante la necesidad de tener una planta global y definitiva que consulte los planes estratégicos y el modelo de prestación de salud de la ESE Metrosalud, se suscribió con la empresa Estrategias Diligentes S.A.S., los contratos N° 7747 de 2021 y 2518 de 2022, para la elaboración del estudio técnico requerido.

Que para dicho estudio técnico, la empresa consultora se basó en la guía de rediseño institucional para entidades públicas en el orden territorial de noviembre de 2018, versión 2, y además, se creó un comité técnico del cual participaron representantes de las organizaciones sindicales de la ESE.

Que de conformidad con los resultados del estudio técnico elaborado por la empresa Estrategias Diligentes S.A.S., y presentado a la Junta Directiva, se hace necesario modificar la Planta de personal de la ESE Metrosalud de tal manera que dé respuesta a lo contemplado en el Plan de Desarrollo 2021-2025 y, los Acuerdos Laborales 2021-2022 suscritos con las organizaciones sindicales.

Que según consta en el análisis de impacto financiero del estudio técnico para el rediseño institucional antes mencionado y que hace parte integrante de este acuerdo, la modificación de la planta de personal y de la estructura orgánica – funcional, no genera erogaciones adicionales para la entidad.

Que de acuerdo con certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Subgerente Administrativa y Financiera de la ESE Metrosalud, se cuenta con los recursos suficientes para la sostenibilidad de la planta de empleos.

Que para la implementación de la nueva planta de empleos, es necesario que la administración de la ESE Metrosalud haga revisión de los manuales de funciones y procedimientos, y los ponga en consideración de la junta directiva para su aprobación.

Que para proveer los nuevos cargos o las vacantes la entidad deberá atender las normas de carrera administrativa, y de manera particular lo señalado en la Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios, teniendo en cuenta los criterios de mérito, capacidad y experiencia para el desempeño del empleo.

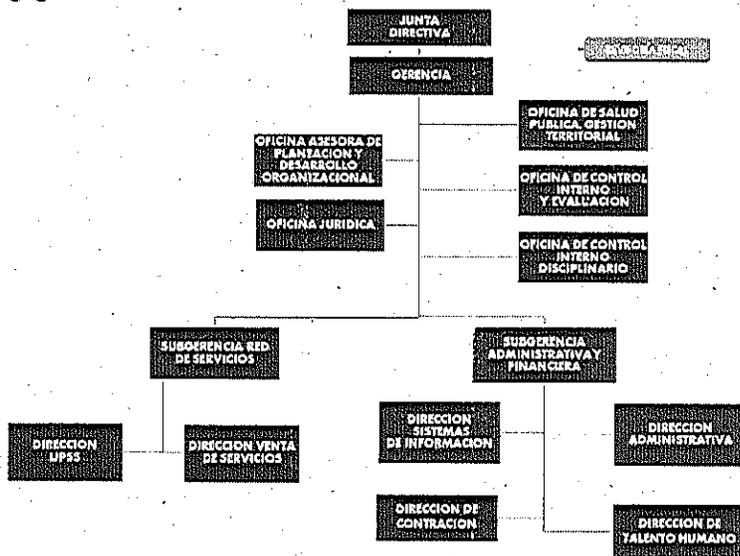
Que son competencias de la Junta Directiva aprobar la planta de personal y las modificaciones a la misma, para su posterior adopción por la autoridad competente, así como determinar la estructura orgánica – funcional de la entidad.

En mérito de lo expuesto, se

#### ACUERDA.

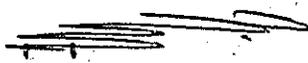
**Artículo 1º. Aprobar la modificación de la Planta de Personal de la ESE Metrosalud,** de conformidad con lo establecido en el estudio técnico, elaborado por la empresa ESTRATEGIAS DILIGENTES S.A.S., el cual hace parte integral de este acuerdo.

**Artículo 2º. Aprobar la modificación a la Estructura Administrativa de la ESE Metrosalud,** de conformidad con el siguiente organigrama:

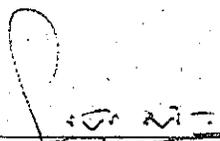


**Artículo 3. Vigencia y Derogatoria:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga los acuerdos 368 de 2015, 276 de 2015, 278 de 2016, 288 de 2016, 299 de 2016, 303 de 2016, 336 de 2018, 372 de 2020 y 373 de 2020.

**PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.**



**HENRY ALEJANDRO MORALES GÓMEZ**  
Presidente



**LILIANA MARÍA ÁLVAREZ GÓMEZ**  
Secretaria

**POST SCRIPTUM:** El presente Acuerdo fue aprobado en la Sesión Ordinaria de la Junta Directiva, realizada el día 27 de julio de 2022, en la ciudad de Medellín.

